



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis - Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MEMORANDO N°006 -2021-MIDAGRI-PEPP-OCI

A : CPC. Percy Ubertino Rutti Aliaga
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Publicación del Apéndice 2 – Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión.

Ref. : Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría N°343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Fecha : La Merced, 07 de julio del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en cumplimiento al numeral 7.3.1 de la normativa de la referencia adjunto al presente el **"Apéndice 2 – Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión"** con la finalidad de que se publique en el portal de transparencia de la entidad.

En ese sentido, estimaré que ordene a quien corresponda efectuar la publicación del referido Apéndice en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido el presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
CPC Ruth M. Aguilar Ruiz
JEFE (e) ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
Pase a: *Responsable de Portal de Transparencia*
Para: *el tiempo (Pape)*
Fecha: *07 JUL 2021*



RMAR/OCI
rpdh. Sec.

CUT:1582-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Perú s/n Pampa del Carmen – La Merced – Chanchamayo
Telef.: (064) 531607
www.pepp.gob.pe
www.midagri.gob.pe

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad: PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU				
Periodo de Seguimiento: Enero a Junio de 2021				
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2014-2-3380	Examen Especial	5	Disponer que, el Administrador ordene la búsqueda inmediata de las rendiciones de viáticos y que se informe si éstas se extraviaron y no hay forma de ubicarlas dentro de las instalaciones de la entidad.	EN PROCESO
		3	Disponga la elaboración y apruebe una directiva referida al adecuado control y supervisión de la ejecución de los contratos, con la finalidad de aplicar, en forma oportuna, los correctivos y penalidades que se derivan de los incumplimientos y/o retrasos por parte de los contratistas, el cual deberá incluir principalmente, procedimientos para: evaluación y aprobación de ampliaciones de plazos, desarrollo de conciliaciones extrajudiciales y arbitrajes, comités de recepción, conformidad de la prestación y autorización de pago, de conformidad con la normativa correspondiente. Para el caso de conciliaciones extrajudiciales y arbitrajes se deberá coordinar necesariamente con el Ministerio de Agricultura y Riego.	EN PROCESO
834-2015-1-L460	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponga la elaboración y apruebe una directiva que establezca procedimientos para la realización de una oportuna fiscalización posterior a la documentación que presenten las personas naturales y/o jurídicas ganadoras de la buena pro en procesos de selección, así como, ante la existencia de denuncias de participantes, postores o terceros por presunta presentación de documentación falsa o información inexacta durante el proceso de contratación; debiendo contener principalmente lo siguiente: plazos y áreas encargadas para ejecutar las acciones de fiscalización posterior, la emisión de requerimientos y cualquier trámite referido a la fiscalización deberán de realizarse mediante documentos, asimismo, se deberá indicar procedimientos a seguir en caso de comisión de falsedad de la documentación o información fiscalizada, así como, emisión de informes en caso de la determinación de veracidad de los mismos; en concordancia con la normativa de contrataciones y la Ley del Procedimiento Administrativo General.	EN PROCESO
		8	Disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise la formulación, revisión y aprobación de los requerimientos del área usuaria para la adquisición de bienes destinados a la ejecución de obras por administración directa, que aseguren la calidad de los bienes a adquirir y el cumplimiento de la normativa técnica correspondiente.	EN PROCESO
		10	Disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise las funciones de los integrantes de los Comités Especiales de procesos de selección, en concordancia con la normativa de contrataciones, asimismo, deberá contener mecanismos de control para que la evaluación y calificación de propuestas se realice conforme a la documentación presentada por los postores, igualmente, deberá incluir procedimientos de supervisión a las labores de dichos Comités.	EN PROCESO

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

